



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 MAY 1996

Expte. Nº 50. 19.076/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Sr. Hugo Antonio Aricuri Lamas, recientemente recibido de Enfermero Universitario, en la Sede Regional Orán, solicita la eximición del pago del arancel por título, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 4, la Comisión de Becas de la citada Sede Regional, emite informe en donde aconseja diligenciar la eximición del citado arancel;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir, al Sr. Hugo Antonio ARICURI LAMAS, L.U.Nº 1465 recibido recientemente como Enfermero Universitario en la Sede Regional Orán, del pago del arancel correspondiente a título, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C. P. N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 184 - 96